

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/255/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaria de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Diana Itzel Barrientos ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 21 de octubre de 2022, ingresada en la jornada "ALIADA EN TU COLONIA" a la que se le asignó el número de Dictamen 153, donde solicita la valoración de 1 árbol udicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 21 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 21 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, elle en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Decidado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda derribo trasplante.

PARQUES Y JARDINEY restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la secepción: La Siguiente descripción:

Recepción: Mars del Día: 29-11-22 Hora: 12:30

Dictamen 153

Página1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México ye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del antículo 113/fracción I, de la Ley day Acceso a la Información Pública en refleción con el Trinástimo Novem de los "Lineamientos cenerales en mateira de clastificación y desclas filicación





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

				1				را جا اليا	ANIEN	IEUNI		AKBULI	auu		220		
q.	4	OLICITANTE: Digna itzel Barrientos			FOL	10:	Tu Allada En Tu Colonia				UBICACIÓN						
1		CHA:		21/4	Obtu	bre/2	022		HO	RA:	13:15	de ent				Via Pi	blica.
	DIF	DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio					Makes side the second stable in the second stable i				DICTA	MEN NO. 0153					
	Ne	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DONICILIO		UBICACIÓN	ALTURA m	DAPcm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	***	EUCALIPTO/Eucal/plus Camaldulensis	Eliminado el domicilio	- W T M CANCEL MAY 1	Aslate	18	50	7	Buena	Bueng	6 a 20 eños	5 a 19	Ninguno	Cableado Eléctrico	Poda	rama ir mus peso	plantado en asfalto, a deabalanceada, s largas que invaden nueble, algunas rtas, con exceso de y rlesgo de desgaje, acces reprimidas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente diotamen se emite de acuerdo con mi leal sabor y entender.

ELABORO

David Jimenez Hernández

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambientel para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Dictamen 153

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TÉLEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 501)







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

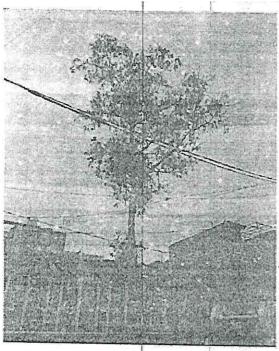
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

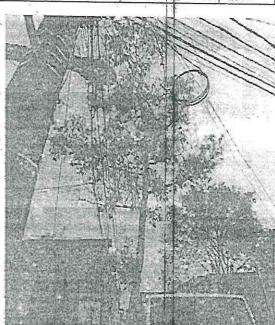


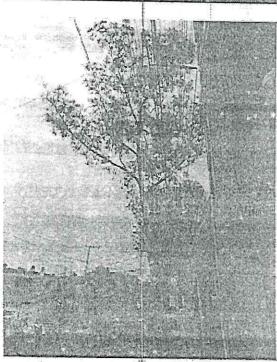
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

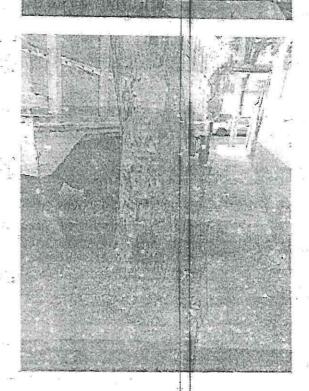
SOLICITANTE:	Diana Itzel Barrientos	FOLIO:	Tu Aliada En Tu Colonia	UBICACION	
FECHA:	21/Odtubre/2022	HORA:	13:15	Via Publika	-
DIRECCIÓN:	Eliminado el domici	lio			153

Fotográfico









Dictamen 153

Pagina3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

			- 4	**	Bridge Committee
١.		rocedente la poda de 1	(uno) árbol de la es	specie: EUCALI	PTO/Eucalyptus
	camaldulensis;	que se yergue en	Eliminado e	el domicilio	de esta
13	Alcaldía Álvaro	Dbregón, por lo que las	acciones a ejecutar	quedan sujetas	al cumplimiento
	de lo establecido	en la Ley Ambiental de	Protección a la Tierr	a en el Distrito F	ederal, así como
	la Norma Ambie	ntal para el Distrito Fede	ral NADF-001-RNAT	Γ-2015, para gar	antizar el estricto
	cumplimiento de	requisitos y especificaci	ones técnicas que de	eberán aplicarse	en la realización
	de actividades c	e poda, derribo, trasplai	nte y restitución de	árboles, previo	a la ejecución de
	los trabajos.		- x ***	e e	3

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO Se le AUTORIZA a	la Coordinación de Operación, Parques y Jardines d	e esta Alcaldía de
acuerdo con su programación	la poda de 1 (uno) árbol de la especie: EUCA	_IPTO/Eucalyptus
camaldulensis; que se yergue	en Eliminado el domicilio	Alcaldía Álvaro
Obregón.		_

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales, 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del-Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETDL/SVL/srp*

Dictamen 153

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coornia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0,150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.